

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 391/2008, de 17 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), de una parcela situada en el paraje denominado «Hoya de Ranas», de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el paraje denominado «Hoya de Ranas», de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de dicha parcela que permitirá dotar a la referida zona geográfica con un Centro Hospitalario de Alta Resolución que mejorará el dispositivo de asistencia sanitaria especializada.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de junio de 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) de la siguiente finca registral:

Parcela en el Pago de la Hoya de Ranas, término de Guadix, de superficie 3 hectáreas, 88 áreas y 56 centiáreas (38.856 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, Basilisa Casares Córdoba; Este, la misma Basilisa y Rambla de Zalacos o de San Antón; Sur, Rambla de San Antón, acequia del pago, hermanos Casares Córdoba y Dolores Ruiz García; y Oeste, brazal de su riego y carretera de Granada, acequia de Ranas por medio.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 152 del tomo 1742, libro 338, finca núm. 21.886.

La Referencia catastral correspondiente al inmueble es la siguiente: 7292101VG8279B0001MB.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de febrero de 2008, núm. 60/2008, dictada por el Juzgado núm. Tres de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 964/2006, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.*

En el recurso contencioso-administrativo número 964/2006, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 25 de julio de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 3.4.06, Expte. 3443/05, que estima la reclamación de doña M.<sup>a</sup> Dolores Morales Perales, debiendo modificar la facturación realizada con consumo de 37954 kW correspondiente al período del 15.12.04 al 11.2.05, procediendo una refacturación semestral a contar desde que se produjo la primera lectura real tras el período de lecturas estimadas, es decir, del 11.2.05 al 11.8.04, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 2008, núm. 60/2008, por el Juzgado núm. Tres de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra las resoluciones a que se refiere el presente recurso expresadas en el encabezamiento por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 10 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que modifican los Estatutos de la Sociedad Mercantil del sector público andaluz «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.».*

La reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, así como la nueva estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte aprobada por el Decreto 119/2008, de 29 de abril, determinan la necesidad de modificar los estatutos de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Empresa

Pública de Deporte Andaluz, S.A.», para adaptar la composición de su Consejo de Administración, a la nueva organización administrativa y al objeto social de la referida empresa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar el artículo 14 de los estatutos de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., que pasará a tener la siguiente redacción:

«1. La administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente e integrado por:

a) La persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su presidencia.

b) La persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su vicepresidencia 1.ª

c) La persona titular de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su vicepresidencia 2.ª

d) La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

e) La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

f) La persona titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

g) Una persona en representación de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la misma, que deberá tener, cuando menos, rango de Directora o Director General.

h) Una persona en representación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del titular de la misma, que deberá tener, cuando menos, rango de Directora o Director General.

i) Un consejero o consejera cuya designación corresponderá a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. En los casos de ausencia o enfermedad de la persona titular de la presidencia será sustituida por quien ostente la vicepresidencia 1.ª y, en su defecto, por la persona que ostente la vicepresidencia 2.ª

Segundo. Dejar sin efecto el punto segundo del Acuerdo de 1 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Estatutos de las empresas públicas Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., y Deporte Andaluz, S.A.

Tercero. Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este acuerdo.

Sevilla, 10 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del consultorio local del El Coronil.*

En acuerdo adoptado en el pleno municipal por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, se ha propuesto el cambio de denominación del consultorio local de la localidad, del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur, por el de «Consultorio Local de El Coronil, don Julio Borreguero».

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de El Coronil supone denominar al consultorio local con el nombre del mencionado médico.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y denominar al consultorio local de la localidad como «Consultorio Local de El Coronil, don Julio Borreguero».

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 658/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Andrés Alonso García recurso contencioso-administrativo núm. 658/07, contra la Resolución de 16 de enero de 2007, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de febrero de 2006, por la que se excluye de la bolsa de la especialidad de Educación Primaria.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de noviembre de 2007 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 388/2008, de 10 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominación Necrópolis Megalítica de la Planilla, en Ronda (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, apro-